



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Expediente N° 02243/B/17 Licitación Pública N° 13/17 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado en Planta H 30 para la ejecución de pavimento en distintos sectores de la ciudad de Balcarce“, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de octubre del corriente, reunidos en la Sala de los Intendentes del Palacio Municipal de la ciudad de Balcarce, se procedió a la apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 13/17 mencionada en el visto, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones novecientos noventa mil (\$ 9.990.000,00).-

Que fue recibida una (1) sola propuesta del proveedor PREMOLDEADOS SIERRAS DE BALCARCE S.A. con una oferta de pesos diez millones setecientos cuatro mil cien (\$ 10.704.100,00).-

Que analizada la propuesta presentada y en virtud de la necesidad de contar con dicho material para dar continuidad al plan de pavimentación por administración que se está desarrollando, y atendiendo a que nos encontramos en el mejor período en cuanto al clima que nos permite avanzar, es que pese a que la única oferta excede al Presupuesto Oficial en un 7,16 %, recomendamos su adjudicación.

Que debe considerarse que al ser el oferente PREMOLDEADOS SIERRAS DE BALCARCE S.A., el único proveedor con sede en nuestra ciudad, y siendo que los otros potenciales proveedores inscriptos son de ciudades vecinas (Tandil o Mar del Plata), es poco probable que un segundo llamado obtenga mejores ofertas económicas en virtud del costo de transporte que ello implicaría.

Que el financiamiento para la compra del material proviene del Fondo de Infraestructura Municipal 2017 (FIM 2017), por lo que sería recomendable poder ejecutar el mismo dentro del ejercicio en curso, ya que la potencial puesta en práctica de un FIM 2018, evaluará a cada Municipio su nivel de ejecución de períodos anteriores.

Que a los efectos del cumplimiento del art 155° de la Ley Orgánica Municipal y el art. 187 del Reglamento de Contabilidad, debe remitirse al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 157/17

ARTICULO 1- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- Licitación Pública N° 13/17 para la “Adquisición de Hormigón Elaborado en Planta H 30 para la ejecución de pavimento en distintos sectores de la ciudad de Balcarce“, al proveedor PREMOLDEADOS SIERRAS DE BALCARCE S.A. con una oferta de pesos diez millones setecientos cuatro mil cien (\$ 10.704.100,00).-----

ARTICULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----